



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0127- 2023-MDB/A.**

Barranquita, 08 de mayo del 2023.

El alcalde de la Municipalidad Distrital de Barranquita.



**VISTO:**

INFOEME N° 020-2023-MDB/GM, INFORME TÉCNICO LEGAL N°001-2023/KPP-ALERH/MDB, del Asesor Legal de Recursos de la Municipalidad Distrital de Barranquita y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. De igual modo, según el artículo 1 del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el art. 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, requiere que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativos;

Que, el servidor EDISON SUMIANO MEJÍA, ingresó a laborar en esta entidad el 01 de enero del 2003 hasta el 31 de diciembre del 2006, siendo cesado el 01 de enero del 2007 y reincorporado el 02 de febrero del 2009 mediante MANDATO JUDICIAL, conforme es de verse en el Expediente N° 2007-008 del Juzgado Mixto de Lamas;

Que, el 2 de mayo del año 2018, el servidor EDISON SUMIANO MEJÍA sufrió un accidente común, al caerse aparatosamente del segundo piso de su domicilio, ingresando de emergencia al Hospital Essalud Red Asistencial de Lambayeque, siendo diagnosticado de TEC Severo, hematoma subdural, siendo posteriormente trasladado el 03 de mayo al Hospital Nacional Essalud Almanzor Aguinaga Asenjo, lugar en donde fue operado cuyo diagnóstico fue: **TEC Grave, Hematoma Subdural Post Traumático, caída de un nivel a otro, Post Operado de craneotomía descompresiva + evacuación hematoma subdural;**

Que, mediante Directiva Sanitaria N° 003 – MINSA /DGSP-V.01, Aplicación Técnica del Certificado Médico Requerido para el Otorgamiento de pensión de invalidez – D.S. N°166-2005-EF, se otorga el Certificado Médico N° 0023-2023, de fecha 03 de abril del 2023, en cuyo numeral b) del punto III, certifica que la naturaleza de la incapacidad es PERMANENTE, con grado de incapacidad TOTAL, en donde además se especifica que DEPENDE DE TERCEROS PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE LA VIDA DIARIA;



# Municipalidad Distrital de Barranquita

Puerta de la llanura Amazónica

R.U.C. 20489051291



Que, con fecha 05 de mayo del 2023, mediante INFORME TÉCNICO LEGAL N°001-2023/KPP-ALERH/MDB, el Asesor Legal de Recursos de esta entidad recomienda **DAR POR TERMINADA LA CARRERA ADMINISTRATIVA DEL SERVIDOR EDISON SUMIANO MEJÍA**, al estar su situación en una de las causales que precisa el artículo 34° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en aplicación del inciso c) del artículo 35° del mismo cuerpo normativo;



En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6°, inciso 6) y 17) del artículo 20°, artículo 39° y artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades,

## RESUELVE:



**ARTICULO PRIMERO.** - **DISPONER EL TÉRMINO LA CARRERA ADMINISTRATIVA DEL SERVIDOR EDISON SUMIANO MEJÍA**, al estar su situación en una de las causales que precisa el artículo 34° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en aplicación del inciso c) del artículo 35° del mismo cuerpo normativo, a partir del 08 de mayo del 2023, quien ocupaba el cargo de Encargado de la Unidad Local de Empadronamiento – ULE, dándole las gracias por los servicios prestados al Estado.



**ARTICULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR**, a la Oficina de Recursos Humanos, realizar el cálculo de los Beneficios Sociales que con el tiempo de servicios ha obtenido el servidor **EDISON SUMIANO MEJÍA** y remitir a quien corresponda para el pago correspondiente.

**ARTICULO TERCERO.** - **NOTIFICAR**, la presente Resolución al servidor **EDISON SUMIANO MEJÍA**.



**POR TANTO:**

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANQUITA

  
Maher Guerrero Ordoñez  
ALCALDE